

BOLETIN OFICIAL



Provincia de Salta

BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL GRAL. MARTIN
MIGUEL DE GÜEMES —1785 FEBRERO 1985—

AÑO LXXVI	Salta, 11 de enero de 1985	Correo Argentino	SALTA	FRANQUEA PAGAR
EDICION DE 12 PAGINAS	APARECE LOS DIAS HABILES			CUENTA N° 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 272324

N° 12135	Sr. ROBERTO ROMERO Gobernador	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 TELEFONO 214780 4400 — SALTA
TIRADA DE 700 EJEMPLARES	Sr. RODOLFO ANICETO FERNANDEZ Ministro de Gobierno, Justicia y Educación	
HORARIO Para la publicación de AVISOS LUNES A VIERNES de 7.30 a 12 horas	C.P.N. EMILIO MARCELO CANTARERO Ministro de Economía Lic. ALEJANDRO BALUT Ministro de Bienestar Social Dr. RENE A. GOMEZ Secretario de Estado de Gobierno	ARMANDO TROYANO Director

Artículo 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

Art. 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337').

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13.— El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14.— SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta, y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15.— Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16.— Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20.— Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21.— VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado — Boletín Oficial".

Art. 22.— Manténesse para lo señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS**I - PUBLICACIONES**

Resolución 1769 del 04-12-84

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	\$a 500	\$a 2,00
Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	\$a 800	\$a 2,50
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 1.300	\$a 2,50
Avisos Comerciales	\$a 1.300	\$a 2,50
Avisos Administrativos	\$a 600	\$a 2,50
Edictos de Mina	\$a 900	\$a 2,50
Edictos de Concesión de Agua Pública	\$a 900	\$a 2,50
Edictos Judiciales	\$a 300	\$a 2,00
Poseción Veinteñal	\$a 700	\$a 2,50
Edictos Sucesorios	\$a 600	\$a 2,00
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 450	\$a 1,50
Remates Varios	\$a 350	\$a 1,50
Balances ocupando más de 1/4 y hasta 1/2 página	\$a 2.400	
Ocupando más de 1/2 y hasta 1 página	\$a 4.800	
Más un adicional de	\$a 2.000 en concepto de prueba	

II - SUSCRIPCIONES**III - EJEMPLARES**

Anual	\$a 3.000	Por ejemplar, dentro del mes	\$a 30
Semestral	\$a 2.300	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 50
Trimestral	\$a 1.400	Atrasado, más de un año	\$a 150
Mensual	\$a 1.000	Separata	\$a 200

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, \$, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS****DESCRIPCION**

S.G.G. Nº 1 del 2-1-85	Pónese int. a cargo de la Secretaria de Estado de Gobierno, al Sr. Secretario de Estado de Hacienda y Economía.	146
M.G. Nº 2 del 2-1-85	Connútase pena a interno de la Unidad Carcelaria Nº 1 de esta ciudad.	147
S.G.G. Nº 3 del 3-1-85	Pónese int. a cargo del mando gubernativo de la Provincia al Sr. Vice Gobernador.	147
S.G.G. Nº 4 del 3-1-85	Pónese int. a cargo de la cartera del Ministerio de Economía al Sr. Secretario de Estado de Hacienda y Economía.	147

S.G.G. N° 6 del 4-1-85	Autoriza a funcionarios a trasladarse en misión oficial a la República Federal de Alemania.	148
M.Econ. N° 7 del 4-1-85	Modificase el art. 2° del Decreto N° 2793 del 26-12-84.	148
M.E. N° 10 del 7-1-85	Normas referentes a la financiación destinada a atender la certificación de la obra Dique El Tunal y otras complementarias.	149
M.E. N° 11 del 7-1-85	Acéptase la renuncia presentada por la Cra. Ana María Guía de Villada.	149
S.G.G. N° 14 del 7-1-85	Pónese int. a cargo de la Secretaría de Estado de Obras Públicas al Sr. Secretario de Estado de Industria y Minería. ...	150
S.G.G. N° 15 del 8-1-85	Declárase Húesped de Honor del Gobierno de la Provincia al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Nación.	150

DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S. N° 5 del 4-1-85	Modificase el art. 2° del Decreto N° 2585 de fecha 5 de diciembre de 1984.	150
M.B.S. N° 8 del 4-1-85	Declárase desierta la Lic. Pública N° 33/84 convocada por el Dpto. de Compras de la Direc. Gral. de Administración del M. de B. Social.	150
M.B.S. N° 9 del 4-1-85	Apruébase la Lic. Pública N° 39/84 F.N. convocada por el Dpto. de Compras de la Direc. Gral. de Administración del M. de B. Social.	150
M.B.S. N° 13 del 7-1-85	Modificase las categorías de empleados dependientes del Dpto. Sectorial del Personal del Ministerio de B. Social.	151
M.E. N° 16 del 8-1-85	Sobreasignación por subrogancia a favor de personal del Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta.	151

EDICTOS DE MINAS

N° 55400—Miguel Virgilio Tedín.	151
--------------------------------------	-----

LICITACION PUBLICA

N° 55402—M.B.S.-Direc. Gral. de Administración N° 5/85.	151
N° 55395—M.B.S.-Direc. Gral. de Administración N° 4/85.	152

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 55392—Crisóstomo Yonar.	152
---------------------------------	-----

Sección Judicial

EDICTOS SUCESORIOS

N° 55401—José Benci y de Ahída Rodríguez de Benci.	152
---	-----

EDICTOS JUDICIALES

Nº 55394—Claudia Evangelina Orquera. 152

Sección Comercial

AVISOS COMERCIALES

Nº 55398—El Cafeto. 153
 Nº 55389—Cia. Industrial Cervecera S.A. 153
 Nº 55384—Metalúrgica Salta S.A. 153

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 55405—Compañía Cafetalera Argentina S.A. para el día 25-1-85. 153
 Nº 55404—Salta Café S.A. para el día 25-1-85 154

Sección General

ASAMBLEAS

Nº 55403—Agrupación Veteranos de Básquetbol de Salta para el día 8-2-85. 154

RECAUDACION

Nº 55406— del día 10-1-85. 154

Sección Administrativa

DECRETOS

Por ello,

Salta, 2 de Enero de 1985

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA:**

DECRETO Nº 1

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la licencia anual que goza el señor Secretario de Estado de Gobierno, Dr. René Alberto Gómez, a partir del día 2-1-85;

Artículo 1º.- Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Gobierno, al señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, C.P.N. Eduardo Raúl Paesani, a partir del día 2-1-85, y mientras dure la ausencia de su titular.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Romero - Fernández - Dávalos

Salta, 2 de Enero de 1985

DECRETO N° 2

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expedientes 85-5965, 41-24.675

VISTO que a fs. 10/12 de las presentes actuaciones, el interno Miguel Angel Juárez solicita conmutación de la pena que le impusiera oportunamente la Excelentísima Cámara Primera en lo Criminal y que viene cumpliendo en la Unidad Carcelaria N° 1 de esta ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que el nombrado fue condenado por el mencionado Tribunal con fecha 28-VI-83, a la pena de nueve años y seis meses de prisión, por resultar autor responsable de los delitos de secuestro extorsivo y robo en concurso real, siendo la misma luego reducida por conmutaciones dispuestas en su momento por el Gobierno Provincial;

Que se ha solicitado el informe correspondiente de la Excma. Corte de Justicia de la Provincia (Art. 129-inc. 3º de la Constitución Provincial), quién en coincidencia con lo manifestado por el señor Fiscal de Corte, señala que el rigor de la pena proviene de la Ley, pues en la sentencia el Tribunal ha hecho un análisis completo de los hechos sancionados por la norma, de lo que surge que la persona secuestrada fue bien tratada, durante su breve cautiverio, persiguiéndose con la conducta delictual una finalidad preponderantemente económica;

Que el comportamiento actual del condenado (ejemplar); su condición de delincuente primario y su juventud, son elementos de valoración que permiten suponer una disposición de probable rehabilitación;

Que la Excma. Corte concluye en que puede atenuarse el rigor de la norma penal mediante una razonable reducción de la condena impuesta;

Que en mérito a lo manifestado, es propósito del Poder Ejecutivo hacer uso de la facultad privativa y discrecional que le otorga el artículo 129, inc. 3º, de la Constitución Provincial;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA:**

Artículo 1º.- Conmútase en once (11) meses, la pena oportunamente impuesta por la Excma. Cámara Primera en lo Criminal al interno Miguel Angel Juárez, por los delitos de secuestro extorsivo y robo en concurso real y

que viene cumpliendo en la Unidad Carcelaria n° 1, de esta ciudad.

Artículo 2º.- Hágase saber lo dispuesto a la Excma. Corte de Justicia y al Servicio Penitenciario de la Provincia.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Gobierno.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Romero - Dávalos - Fernández - Paesani

Salta, 3 de Enero de 1985

DECRETO N° 3

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial a la Capital Federal que realizará el suscripto, a partir del día 3 de enero de 1985;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Artículo 1º.- Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia, al señor vice gobernador de la misma, Dr. Jaime Hernan Figueroa, a partir del día 3 de enero del año en curso, y mientras dure la ausencia de su titular.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Romero - Fernández - Dávalos

Salta, 3 de Enero de 1985

DECRETO N° 4

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial a la Capital Federal que realiza el señor Ministro de Economía, C.P.N. Emilio Marcelo Cantarero, a partir del día 3 de enero del año en curso;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Artículo 1º.- Pónese interinamente a cargo de la cartera del Ministerio de Economía al señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía

C.P.N. Raúl Eduardo Paesani, mientras dure la ausencia del titular.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Figueroa - Fernández - Dávalos

Salta, 4 de Enero de 1985

DECRETO N° 6

Secretaría General de la Gobernación
Expediente n° 01-40.697/84

VISTO el viaje oficial a realizar a la República Federal de Alemania, por los señores Secretario de Estado de Salud Pública, Dr. Enrique Tanoni y el Administrador General de Aguas de Salta, ingeniero Juan Carlos López; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha comisión es con el propósito de que los citados funcionarios efectúen estudios sobre características de los puestos sanitarios y equipamiento de Servicios de Salud, que esta provincia adquiriría al citado país, a los fines de mejorar y completar la infraestructura sanitaria provincial;

Que los gastos de pasajes, como asimismo los de alojamiento en la República Federal de Alemania, corren por cuenta del organismo oficial exportador del citado país;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase a los señores Secretario de Estado de Salud Pública, Dr. Enrique Tanoni y al Administrador General de Aguas de Salta, ingeniero Juan Carlos López, a trasladarse en misión oficial a la República Federal de Alemania, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, a partir del día 7 de enero del año en curso.

Artículo 2º.- Déjase establecido que a los funcionarios comisionados deberán liquidarse los viáticos correspondientes, de la siguiente forma:

6 (seis) días de viáticos a Buenos Aires de acuerdo a la reglamentación vigente, y 5 (cinco) días de viáticos en el exterior, a razón de la suma equivalente a 50 (cincuenta) Dólares Estadounidenses, por día a cada uno.

Artículo 3º.- Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General, páguese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, para que esta a su vez, por intermedio de su Departamento Contable y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo el importe correspondiente a los

viáticos autorizados por el artículo anterior, al señor Secretario de Estado de Salud Pública, Dr. Enrique Tanoni.

Artículo 4º.- El gasto que origine la comisión autorizada por el artículo primero del presente decreto se imputará en la siguiente forma:

Gastos Dr. Enrique Tanoni a las partidas correspondientes del Ministerio de Bienestar Social;

Gastos ingeniero Juan Carlos López, a las partidas respectivas de la Administración General de Aguas de Salta.

Artículo 5º.- Con intervención del Banco Provincial de Salta, procédase al cambio de moneda argentina a dólares estadounidenses hasta los importes resultantes.

Artículo 6º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Figueroa - Paesani - Dávalos - Saravia

Salta, 4 de Enero de 1985

DECRETO N° 7

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Hacienda y
Economía

VISTO los Decretos 2158 del 11-10-84 y 2793 del 26-12-84; y

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto 2793/84 se produjo una omisión respecto a los sorteos que deben realizarse en beneficio de los tenedores de bonos de \$a 500 y \$a 100, que debe enmendarse;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase el Artículo 2º del Decreto 2793 del 26-12-84, el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º.- Déjase establecido que con el mismo carácter expresado en el Artículo 1º, se incluirán en el sorteo del día 10 de enero de 1985, los siguientes premios adicionales, que se adjudicarán mediante Sorteo Adicional:

a) Los poseedores de Bonos de \$a 1.000, que resultaren favorecidos obtendrán los siguientes premios:

- 1º premio - Un automóvil 0 Km.
- 2º premio - Un televisor color de 20"
- 3º premio - Un televisor color de 20"
- 4º premio - Un televisor color de 20"

b) Los poseedores de Bonos de \$a 500, que

resultaren favorecidos obtendrán los siguientes premios:

- 1º premio - Un automóvil 0 Km.
- 2º premio - Una heladera familiar
- 3º premio - Un lavarropas.

c) Los poseedores de Bonos de \$a 100, que resultaren favorecidos obtendrán los siguientes premios:

- 1º premio - Una heladera familiar
- 2º premio - Un lavarropas
- 3º premio - Un lavarropas.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Figueroa - Dávalos - Paesani

Salta, 7 de enero de 1985

DECRETO N° 10

Ministerio de Economía

VISTO la Ley n° 6299 promulgada por decreto n° 2779/84; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario determinar con precisión los alcances del art. 4º de la mencionada Ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincia a suscribir convenios y demás actos que posibiliten el otorgamiento del aval del Tesoro Nacional para garantizar la financiación bancaria destinada a atender la certificación de la obra Dique El Tunal y Obras Complementarias;

Que en su consecuencia, cabe aclarar el párrafo final del mencionado art. 4º en el sentido de que la Provincia afecta la parte proporcional que le corresponda en el régimen de Coparticipación Federal de Impuesto, en la medida que resulte necesario hasta cubrir el valor de los pagarés que se emitan, tomando al efecto lo que asume el Ministerio del Interior a través del Fondo de Desarrollo Regional y las diferencias por intereses y/o ajustes que se apliquen respecto de lo que se concerta con los bancos prestamistas y el índice que se utilice para ajustar el presupuesto nacional de los Ejercicios 1987 y 1988;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA:**

Artículo 1º.- Déjase establecido que de conformidad a la autorización emergente del art. 4º de

la Ley n° 6299, la Provincia afecta la proporción necesaria de lo que le corresponda en el régimen de Coparticipación Federal de Impuestos por los Ejercicios 1987 y 1988 y exclusivamente por las diferencias que resulten entre lo que cubra el Fondo de Desarrollo Regional para la obra Dique El Tunal y Obras Complementarias y los intereses que deban abonarse a los Bancos Prestamistas los que serán absorbidos por la Provincia a través de dicha afectación y como consecuencia del desfase que pudiera producirse entre los índices de actualización de los bancos y del que aplique el Gobierno Nacional para los presupuestos de los mencionados ejercicios.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Figueroa - Cantarero - Dávalos

Salta, 7 de Enero de 1985.

DECRETO N° 11

**Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Hacienda y
Economía
Expte. n°**

VISTO la renuncia presentada por la Cra. Ana María Guía de Villada al cargo de vocal, en ejercicio de la presidencia del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la dimisión está motivada por el acogimiento de la presentante a los beneficios de la jubilación ordinaria, concedida por Resolución n° 2095/84 de la Caja de Previsión Social, correspondiendo su aceptación a partir del 1º de enero de 1985;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA:**

Artículo 1º.- Con vigencia al 1º de enero de 1985, acéptase la renuncia presentada por la Cra. Ana María Guía de Villada - L.C. n° 1.638.450, al cargo de vocal, en ejercicio de la Presidencia del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, con motivo de su acogimiento a la Jubilación ordinaria, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Figueroa - Cantarero - Dávalos

Salta, 7 de Enero de 1985

DECRETO N° 14

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial a la Capital Federal que realiza el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, D. Fernando Fazio, a partir del día 3 de enero de 1985;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1º.- Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, al señor Secretario de Estado de Industria y Minería, Ing. Félix Renato Abalos, mientras dure la ausencia de su titular.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Figueroa - Fernández - Dávalos

Salta, 8 de Enero de 1985

DECRETO N° 15

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a esta ciudad del señor Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Nación, Ing. Roque Guillermo Carranza;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1º.- Declárase Húésped de Honor del Gobierno de la Provincia, al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Nación, Ing. Roque Guillermo Carranza, mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Artículo 2º.- Decláranse Húspedes Oficiales del Gobierno de la Provincia, a los miembros de la Comitiva que acompaña al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Nación, Ing. Roque Guillermo Carranza.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Figueroa - Fernández - Dávalos

DECRETOS SINTETIZADOS

EL BOLETIN OFICIAL ENCUADERNARA ANUALMENTE LAS COPIAS LEGALIZADAS DE TODOS LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES QUE RECIBA PARA SU PUBLICACION, LAS QUE ESTARAN A DISPOSICION DEL PUBLICO

M. de Bienestar Social - Decreto N° 5 - 4-1-1985 - Expediente n° 79.666/84 - código 66.

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 2º del decreto n° 2586 de fecha 5 de diciembre de 1984, dejando establecido que la erogación resultante de la compra directa de medicamentos básicos hospitalarios para los servicios asistenciales de la Secretaría de Estado de Salud Pública se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 7, Ejercicio 1984.

M. de Bienestar Social - Decreto N° 8 - 4-1-1985 - Expte. n° 75.691/84-código 66.

Artículo 1º.- Declárase desierta la licitación pública n° 33/84 convocada el 27 de setiembre de 1984 por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, para la adquisición de drogas, con destino al Departamento de Producción de la Dirección de Farmacia, dependiente de la Dirección General de Desarrollo de Servicios de Salud.

Artículo 2º.- Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a contratar en forma directa la compra de drogas para la Dirección General de Desarrollo de Servicios de Salud (Dirección de Farmacia), por un monto aproximado de once millones trescientos cuarenta y un mil seiscientos sesenta pesos argentinos (\$a 11.341.660,00) con encuadre en las disposiciones del artículo 27, inciso B) y artículo 29, inciso A) de la ley de Contabilidad.

Artículo 2º.- La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, afectado al ejercicio 1985 en virtud al artículo 16, inciso b) de la ley de Contabilidad.

M. de Bienestar Social - Decreto N° 9 - 4-1-1985 - Expediente n° 77.109/84-cód. 66.

Artículo 1º.- Apruébase la licitación pública n° 39/84 F.N. convocada el 5 de diciembre de 1984, por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, para la adquisición de antidiarreicos, con destino a la Dirección General de Desarrollo de Servicios de Salud, la que se adjudica a las siguientes firmas:

ROUX OCEFA: El renglón n° 1 por la suma de setecientos cincuenta mil pesos argentinos (\$a 750.000,00).

DEGUERIA CORDOBA: Los renglones n°s 2,3,4,5 y 7 por la suma de un millón quinientos noventa y seis mil trescientos sesenta pesos argentinos (\$a 1.596.360,00).

NORTHIA: Los renglones n°s 8 y 9 por la suma de quinientos ochenta mil pesos argentinos (\$a 580.000,00).

QUIMICA TEXTIL: El renglón n° 11 (alternativa) por la suma de doscientos setenta mil pesos argentinos (\$a 270.000,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente licitación cuyo monto asciende a tres millones ciento noventa y seis mil trescientos sesenta pesos argentinos (\$a 3.196.360,00), deberá imputarse a fondos nacionales, resolución n° 97/84, libramiento n° 9185-9096, Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 02 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 2 - Parcial 7 - Ejercicio 1984.

Artículo 3°.- Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a realizar la compra directa de los renglones n°s 6 y 10, por la suma aproximada de quinientos cuarenta y ocho mil pesos argentinos (\$a 548.000,00), con encuadre en las disposiciones del artículo 27, inciso b) de la Ley de Contabilidad vigente e imputación a las partidas presupuestarias consignadas en el artículo anterior.

M. de Bienestar Social - Decreto N° 13 - 7-1-1985 - Expediente n° 79.399/84-código 66.

Artículo 1°.- Con vigencia al 1° de setiembre de 1984, modifícase la categoría de los empleados que seguidamente se consignan, dependientes del Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Bienestar Social, dejando establecido que la designación temporaria de los mismos es en el cargo de agrupamiento técnico, tramo b, personal técnico superior, como técnicos registral, con una remuneración mensual, equivalente a la categoría 14 y demás adicionales de ley, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto:

**RITA AURELIA MENDOZA
BLANCA ESTELA PEREZ DE IWASITA
AROLD JESUSTONINI**

-legajo n° 65.022
-legajo n° 62.651
-legajo n° 72.645.

Artículo 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Ministerio de Bienestar Social, dentro del rubro Personal.

M. de Economía. S. de Estado de Hacienda y Economía - Decreto N° 16 - 8-1-1985 - Expte. n° 83-01832/84.

Artículo 1°.- Apruébase la asignación de fun-

ciones inherentes a la Jefatura de la Sección Biblioteca del Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta (C.U.P.I.S.) a la señora María Esther Tanco de van Cauwlaert, Analista "A" de 2da. Agrupamiento S.C.D. grupo B - Tramo 1- categoría 18, por disposición 125/84 del citado organismo.

Artículo 2°.- Con encuadre en las disposiciones de la Ley n° 6127, otórgase a la señora María Esther Tanco de van Cauwlaert, sobreasignación por subrogancia equivalente a la diferencia de remuneración existente entre su categoría de revista y la 20, por el desempeño de las funciones aprobadas precedentemente, con vigencia al 5 de diciembre de 1984 y por el término de tres meses.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 19 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparciales 006, 007, 010 y 011 del Presupuesto vigente.

EDICTOS DE MINAS

O.P.N° 55400

F. N° 24374

El Dr. Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Miguel Virgilio Tedín el 14 de febrero de 1984, por expte. n° 11895, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. la cumbre del cerro La Silla, se miden 5000 m.az. 90° hasta el PP., a partir de este punto se miden 3000 m.az. 360° hasta el punto 1, luego 3033 m.az. 90° hasta el punto 2 luego 6700 m.az 180° hasta el punto 3, luego 1500 m. az. 270° hasta el punto 4, luego 1°00 m.az. 180° hasta el punto 5, luego 3333 m.az. 270° hasta el punto 6, luego 1600 m.az. 360° hasta el punto 7, luego 1800 m.az. 90° hasta el punto 8 y finalmente 3000 m.az. 360° hasta el PP. cerrando la superficie libre de 2470 has. 7400 m2. Los terrenos afectados, son de propiedad fiscal. Salta, 26 de noviembre de 1984.- Dra. Maria C.

Marti de Montaldi, secretaria -
Juzgado de Minas.

Imp. 1.800

f) 11 y 24-01-85

LICITACION PUBLICA

O.P.N° 55402

F. N° 1841

**PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECC. GRAL. DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

ADQUISICION: ARTICULOS DE ROPERIA

Llámase a Licitación Pública N° 5/85 a realizarse el día 29 de enero de 1985, a horas 10, o día subsiguiente si este fuera feriado, para la

adquisición de Artículos de Rompería con destino a: Distintos servicios dependientes de este Ministerio. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de \$a 5.000 (pesos argentinos cinco mil), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M.B.S. Avda. Belgrano N° 1349 Salta.

C.P.N. Norma E. Villa
Supervisora
Dpto de Coord. General
D.G.A. M.B.S.

Valor al cobro \$a 1.200 f) 11 y 14-01-85

O.P. N° 55395 **F. N° 1840**

Provincia de Salta
Ministerio de Bienestar Social
Direcc. Gral. de Administración
Departamento de Compras
ADQUISICION: Artículos de Librería

Llámanse a Licitación Pública N° 4/85 a realizarse el día 28 de enero de 1985 a horas 10 ó día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de **Artículos de Librería** con destino a Distintos servicios dependientes de este Ministerio.

El precio del pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de \$a 5.000 (pesos argentino Cinco Mil). sujeta a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M.B.S. Avda. Belgrano N° 1349 - Salta.

- C.P.N. NORMA E. VILLA - Supervisora
Dpto de Coord. General - D.G.A. - M.B.S.

Imp. \$a 1.200 f) 10 y 11-01-85

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 55392 **F. N° 1839**

REF: EXPTE. N° 34-62121/75

A los efectos establecidos en el art. 183 del Cód. de Aguas y por aplicación del art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que el señor **Crisóstomo Yonar** tiene solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto n° 13670 de fecha 27 de marzo de 1958 a los señores Ernesto M. Aráoz y señora Carmen A. de Aráoz, para regar con carácter Permanente y a Perpetuidad 340,6100 Has. y 322,3900 Has. con carácter Temporal-Eventual del inmueble "Limache", catastro n° 289 del Departamento Capital.

El señor **Crisóstomo Yonar** pretende una dotación de 0,20 ls/seg. a derivar del río Arenales -margen derecha- por medio del Canal de El Encón y por la acequia de Limache, para irrigar una superficie de 3.743 m². de su propiedad, Lote n° 2 catastro n° 41408 del Departamento Capital.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 2 de enero de 1985.

Ing. Oscar Jorge Dean

Jefe Dpto. Explotación Riego

A.G.A.S.

Imp. \$a. 9.000 9 al 22-1-85

Sección Judicial

EDICTOS SUCESORIOS

O.P. N° 55401 **F. N° 24375**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, sito en Belgrano esq. Sarmiento, planta baja, cita y emplaza a herederos y acreedores de José Benci y de Ahida Rodríguez de Benci, y a todos los que se consideren con derecho, a hacerlos valer dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, en autos caratulados "Benci, José y Benci, Ahida Rodríguez de/ Sucesorio", Expte. N° A-57.341/84. Publíquese por tres días, a cuyo fin se encuentra habilitada la Feria Judicial. Salta 28 de diciembre de 1984.

Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1a Inst. C. y C. 5a Nom.

Imp. \$a 1.800 f) 11, 14 y 15/1/1985

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 55394 **F. N° 24368**

EDICTOS

La Dra. María **Josefa Alzueta de Cornejo**, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Primera Nominación, Secretaria de la Escr. Teresa

Echazú de Aira, en Exp. N° 51.704/84 s/Adopción Plena de la menor Claudia Evangelina Orquera, cita a estar a derecho a la Srta. Ceferina Orquera en el término de nueve días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que

la represente. Edictos por tres días - Queda habilitada la FERIA JUDICIAL. Salta, 28 de Diciembre de 1984. - Teresa Echazú de Aira Secretaria -

Imp. \$a 900.

f) 10 al 14-01-85

Sección Comercial

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 55336

F. N° 24372

TRANSFERENCIA DE FONDO COMERCIAL

Manuel Fernando García, con domicilio en calle Francisco Beiró 1.072, Barrio Grand - Bourg, Salta, comunica que **VENDE** su negocio de café y confitería denominado "EL CAFETO", sito en calle Caseros 762, Salta, a los señores Luis Eduardo Otero, Guillermo Otero y Raúl Eduardo Cabrera, domiciliados en calle Urquiza 2.324, Salta. Reclamos y oposiciones en el Estudio del Dr. Llamil Chalub, Santiago del Estero 1.222, Salta - Dr. Llamil Chalub - Abogado - M.P. 3640

Imp. \$a. 6.500.-

f) 10 al 16-01-85

O.P. N° 55389

F. N° 24356

CLIA. INDUSTRIAL CERVECERA S.A.

En cumplimiento del artículo 194 de la Ley 19.550 y del artículo 9° de los Estatutos Sociales, se invita a los Señores Accionistas de la Cía. Industrial Cervecera S.A. a ejercer el derecho preferente y el derecho de acrecer sobre la suscripción de las acciones que se emiten por el aumento de Capital de \$a 5.5000.000 a \$a 27.500.000 resuelto por Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de diciembre de 1984.

Las condiciones de emisión son las siguientes:

- 1.- Emisión de las acciones a la par, ordinarias al portador, clase "A" y "B", de valor nominal \$a 1,00 por acción.
- 2.- Forma de pago: contado 100 % en el acto de suscripción.
- 3.- Las acciones a emitir llevará adheridos los cupones N° 001 al 030.
- 4.- Para el ejercicio del derecho de suscripción preferente deberán los interesados presentar el cupón N° 18 de las acciones en circulación y además en el mismo acto hacer reserva del derecho de acrecer.
- 5.- La suscripción se ofrecerá a los accionistas por 30 (treinta) días corridos desde el 12 de enero de 1985 al 11 de febrero de 1985.

La Cía. Industrial Cervecera S.A. recibirá la suscripción dentro del plazo establecido en el domicilio social sito en calle Adolfo Güemes 1.253 de la ciudad de Salta en el horario de 8,00 a 17,00 horas de lunes a viernes.

EL DIRECTORIO

Cia. Industrial Cervecera S.A.

Imp. \$a. 3.900

F. f) 09-10 y 11-01-85

O.P. N° 55384

F. N° 24348

Juan Carlos Comesaña, domiciliado en calle Carlos Pellegrini N° 534, transfiere el fondo de comercio denominado "Juan C. Comesaña", a la firma Metalúrgica Salta S.A. con igual domicilio. Oposiciones de ley en calle Alvarado N° 521 1° Piso "D" Tel. 219697 en el horario de 17 a 20 hs.

Imp. \$a 6.500

f) 8 al 14/1/85

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 55405

F. N° 24380

COMPANIA CAFETALERA ARGENTINA S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Compañía Cafetalera Argentina S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio al Folio N° 298/9, Asiento N° 211 del Libro N° 1 de Sociedades Anónimas, en primera y segunda convocatoria, según el artículo 17 de los Estatutos Sociales, a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 25 de enero de 1985, a las 19 hs., en su sede social de calle Balcarce N° 639, de esta ciudad, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acto en forma conjunta con el presidente.

2º) Tratamiento de las gestiones realizadas por el Presidente, según las autorizaciones conferidas en Asambleas de fecha 4/10/80 y 7/4/81.

3º) Tratamiento de la gestión del Directorio durante el primer semestre del Ejercicio Económico 1984/85.

4º) Adecuación del Estatuto Social a la Ley 19.550 - Texto Ordenado.

Se previene a los señores accionistas que, para la asistencia a la asamblea citada deberán depositar en la Sociedad sus títulos o certificados de depósitos librados al efecto por Banco o Institución autorizada, para su registración en el Libro de Asistencias, con una anticipación de no menos de tres días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea.

Asimismo para el supuesto de actuación por mandatario, se deberá acompañar el instrumento respectivo de acuerdo a Ley.

EL DIRECTORIO

Imp \$a 6.500 f) 11 al 17-01-85

O.P.Nº 55404

F. Nº 94319

SALTA CAFE S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DIA

Se convoca a los señores accionistas de "Salta

Café S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio al Folio Nº 249, Asiento Nº 179 del Libro Nº 1 de Sociedades Anónimas, en primera y segunda convocatoria, según el artículo 17 de los Estatutos Sociales, a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 25 de enero de 1985, a las 16 hs. en su sede social de calle Balcarce Nº 639, de esta ciudad, a los efectos de tratar el siguiente:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta en forma conjunta con el Presidente.

2º) Tratamiento de la gestión del Directorio durante el primer semestre del Ejercicio Económico 1984/85.

3º) Adecuación del Estatuto Social a la Ley 19.550 - Texto Ordenado.

Se previene a los Señores Accionistas que, para la asistencia a la Asamblea citada deberán depositar en la Sociedad sus Títulos o Certificados de depósitos librados al efecto por banco o institución autorizada, para su registración en el Libro de Asistencias, con una anticipación de no menos de tres días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea.

Asimismo para el supuesto de actuación por mandatario, se deberá acompañar el instrumento respectivo de acuerdo a Ley.

EL DIRECTORIO

Imp. \$a 6.500

f) 11 al 17-01-85

Sección General

ASAMBLEAS

O.P.Nº 55403

F. Nº 24378

Agrupación Veteranos de Básquetbol de Salta

Afiliada a la Unión de Veteranos de Básquetbol de la República Argentina

Fundada el 2 de Diciembre de 1983

Avenida Belgrano Nº 429 - Salta

Personería Jurídica Nº 124 D. Teléfono 214543

MEMORIA Y BALANCE GENERAL

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

La Agrupación Veteranos de Básquetbol de Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 8 de febrero de 1985 a horas 21, en el local de Tucumán 1804 de esta ciudad donde se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.

2º) Designación de dos socios para suscribir la misma.

3º) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-84, e informe del Organó de Fiscalización.

4º) Tratamiento de la sanción impuesta por la UBVA.

5º) Informe tramitación escritura terreno.

6º) Elección de autoridades.

Salta, 10 de enero de 1985

Art. 53) La Asamblea sesionará con el 25 % de los socios activos que son los únicos que tienen voz y voto. Si transcurridos una hora no se hubiere obtenido quórum, se realizará con el número de socios presentes. La Asamblea se constituirá en sesión permanente hasta que todos los puntos del Orden del día hayan sido agotados.

Arnaldo Estrada
Secretario

Andrés Colina
Presidente

Imp. \$a 500.

f) 11-01-85

RECAUDACION

O.P.Nº 55406

Saldo anterior	\$ 102.551
Recaudación del día 10-01-85	\$ 22.650
Total	\$ 125.201